



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO 84 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA ENTIDAD GEÓLOGOS DEL MUNDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

De una parte, Dña. Elisa Miguélez González, Vicerrectora de Estudiantes, actuando en nombre y representación de dicha Universidad conforme a las competencias que le son atribuidas en el artículo 2.p) Anexo IV de la Resolución de 13 de febrero de 2019, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno de la Universidad de Oviedo, y se delega el ejercicio de funciones propias, y con domicilio institucional en la Calle San Francisco, 2, 33003, de Oviedo, y, con C.I.F. núm. Q-3318001-I.

De otra, D. Luis Manuel Rodríguez González, Delegado en Asturias, con N.I.F. núm. 12683695T, en representación de la entidad Geólogos del Mundo con el C.I.F G 82254285

EXPONEN

Uno de los fines de la Universidad de Oviedo al servicio de la sociedad es el fomento de actividades sociales de la comunidad universitaria (art. 4 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero). El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, resalta la labor de la Universidad en el ámbito de la participación social, con especial mención al derecho de los estudiantes a solicitar la incorporación en actividades planificadas por la Universidad en el marco de los Convenios de Colaboración suscritos. En este sentido, la realización de actividades solidarias y de responsabilidad social de los estudiantes universitarios en entidades, reguladas por el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación, aprobado por acuerdo de 28 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA de 13 de mayo de 2011), precisa la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la entidad y la Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo y Geólogos del Mundo están interesadas en la adquisición de competencias, por parte de los estudiantes universitarios, derivadas de su participación en programas de carácter social y solidario.

A tal efecto, la Universidad de Oviedo y Geólogos del Mundo desean establecer un Convenio de Colaboración que permita la participación de los estudiantes universitarios e dichos programas y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La participación en programas solidarios y de responsabilidad social no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, ni vinculación de otro tipo entre el estudiante y Geólogos del Mundo, toda vez que, por su naturaleza, esta relación es estrictamente académica. Por ello, la relación de los estudiantes con Geólogos del Mundo no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

Segunda.- Los estudiantes de la Universidad de Oviedo conocerán, con carácter previo, las características y condiciones de su participación en los programas propuestos por la entidad.





Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Tercera.- Para el seguimiento de la actividad desarrollada por el estudiante, la entidad designará un responsable o tutor, quien acreditará la participación del estudiante mediante el correspondiente informe (Anexo I)

Cuarta.- No podrá formalizarse contrato de trabajo entre Geólogos del Mundo y el estudiante mientras no se revoque expresamente o finalice el proceso de formación práctica del estudiante según este Convenio de Colaboración.

Quinta.- Antes del inicio de la colaboración de los estudiantes, la Universidad de Oviedo suscribirá una póliza colectiva de responsabilidad civil que incluya a todos los estudiantes que van a efectuarlas.

Sexta.- Al término de la colaboración del estudiante, la entidad deberá emitir un certificado por el que se reconozca la actividad desarrollada.

Séptima.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los estudiantes serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión de las prácticas formativas en empresas, entidades o instituciones, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado "derecho al olvido") se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

La prestación de servicios podría implicar el acceso por parte de la Universidad de Oviedo a información confidencial y datos de carácter personal responsabilidad de Geólogos del Mundo, en consecuencia, aquella se compromete a su tratamiento ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, la Universidad de Oviedo se compromete a tomar, respecto de sus empleados, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como Encargado del tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar.

Octava.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y la duración del mismo será de cuatro años, prorrogable expresamente y por escrito por un período de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, comunicándolo a la otra parte por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo.





Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Y para que así conste, se firma el presente Convenio por duplicado en Oviedo a siete de septiembre de dos mil veinte

Por la Universidad de Oviedo

EL RECTOR

P.D.

Resolución de 13 de febrero de 2019(BOPA 19-II-2019)



Fdo.: Elisa Miguélez González
Vicerrectora de Estudiantes

Por Geólogos del Mundo



Fdo.: Luis M. Rodríguez González
Delegado GdM Asturias